A los residentes permanentes con problemas para volver a entrar a Japón durante el periodo de validez de su permiso de reentrada por causa de los efectos del nuevo coronavirus (COVID 19)

Los residentes permanentes que por causa de los efectos del nuevo coronavirus (COVID 19) tengan problemas para volver a entrar a Japón durante el periodo de validez de su permiso de reentrada o permiso de reentrada especial, pueden volver a entrar a Japón con los siguientes métodos (*1). Consúltenlos con la embajada o consulado general de Japón de su lugar de estancia.

[1] En caso de que haya expirado el periodo de validez de su permiso de reentrada o que tenga problemas para volver a entrar a Japón dentro de su periodo de validez

Podría prolongarse el periodo de validez su permiso de reentrada en la embajada o consulado general de Japón de su lugar de estancia.

El periodo que puede prolongarse es de un máximo de 1 año desde la fecha de expiración del periodo de validez.

En caso de que se le haya prolongado el periodo de validez de su permiso de reentrada, vuelva a entrar a Japón durante el nuevo periodo de validez. En caso de que no se le haya podido prolongar, entre a Japón con el método [2].

[2] En caso de que haya expirado el periodo de validez de su permiso de reentrada especial (se incluyenlos casos en los que no se puede aplicar el método [1])

Esto se aplica a las personas cuya fecha de expiración del período de validez del permiso de reentrada o permiso de reentrada especial sea entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2023.

Solicite una visa de "Residente de larga duración" en la embajada o consulado general de Japón de su país de estancia antes del 30 de abril de 2023.

Una vez que se le haya emitido una visa, podrá realizar los procedimientos necesarios para entrar nuevamente a Japón como "Residente permanente" en un aeropuerto en Japón a su llegada.

- *1 Consulte el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores a continuación para obtener los documentos requeridos para los procedimientos (1) y (2). https://www.mofa.go.jp/about/emb_cons/mofaserv.html (se abrirá la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores)
- *2 Si la persona sujeta a esta medida entró a Japón con un estatus de residencia que no sea "Residente permanente" de acuerdo con (1) o (2) siguientes, sin usar esta medida, y si la persona solicita la residencia permanente dentro de los 6 meses después de entrar a Japón, el solicitante es examinado con base en la Solicitud de Permiso de Residencia Permanente presentada, una petición (Formulario de referencia 1 proporcionado por separado) y una copia de su tarjeta de residencia caducada. (Se pueden solicitar otros documentos según sea necesario.)
 - (1) Si la persona entró a Japón con un estatus de residencia que no sea "Residente permanente" dentro del período de validez de la visa solicitada antes del 31 de octubre de 2023.
 - (2) Si la persona entró a Japón antes del 31 de octubre de 2023 sin visa y con un estatus de residencia que no sea "Residente permanente".

Sin embargo, tenga en cuenta que se requiere una tarifa de 8.000 yenes por persona para obtener la residencia permanente después de entrar a Japón.

Tenga en cuenta además que, si la persona presenta una solicitud de permiso de residencia permanente más de 6 meses después de entrar a Japón, se deben presentar los mismos documentos de verificación que se requieren para las solicitudes regulares de residencia permanente.

La persona que se convierte en residente de mediano a larga duración mediante la obtención de un permiso de residencia permanente debe notificar su lugar de residencia al municipio donde vivirá después de haber recibido el permiso de residencia permanente.